



Guía estudiantil

Para trámites y solicitudes

Acuerdo 008 del 2008
Consejo Superior Universitario

(57-4) 4309454 

asuntosarq_med@unal.edu.co 

Bloque 24, Primer Piso, oficina 110-12 

[https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/
asuntos-estudiantiles-2/asuntos-estudiantiles.html](https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/asuntos-estudiantiles-2/asuntos-estudiantiles.html) 

i

ÍNDICE

En esta guía podrá encontrar la forma para realizar debidamente en concordancia con la normativa (deberes y los derechos), **las solicitudes académicas** de pregrado y posgrado. Se trata de asuntos individuales que hacen parte del quehacer académico estudiantil y que si se realizan correctamente les permitirá avanzar en sus planes de estudios, cumpliendo las exigencias y aprovechando las oportunidades académicas que brinda la Universidad.

01 Conceptos básicos

1. Generalidades	3
2. Relacionados con la matrícula	4
3. Relacionados con las cancelaciones	4
4. Relacionados con reconocimiento de asignaturas	5
6. Relacionado con las evaluaciones	6
6. Pérdida de la calidad de estudiante	7
7. Relacionados con el rendimiento académico	7
8. Distinciones	8
9. Estímulos	9

02 Guía de trámites

1. Guía de trámites relacionados con la matrícula, las asignaturas, el período académico y el programa curricular.	10
--	----

03 Bienestar de la Facultad

1. Otros asuntos	18
------------------	----

04 Ubícate en el campus

1. Mapa del campus	19
--------------------	----

05 Dónde realizar tus trámites

1. Directorio	20
---------------	----

1. Generalidades

¿Qué es un crédito?

Es la unidad que mide el tiempo que un estudiante de pregrado o posgrado requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura o actividad académica.

Entonces debes tener en cuenta el número de créditos de cada una de las asignaturas que vas a inscribir para saber qué tanto tiempo requieres dedicarle a cada una durante un periodo académico.

Por ejemplo:

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo en el periodo. Si el periodo académico es de 16 semanas, para una asignatura de 3 créditos se deben dedicar 9 horas de trabajo a la semana, de las cuales unas corresponden al trabajo en clase y otras al trabajo desarrollado por cada estudiante por fuera de clase para un adecuado desempeño.

¿Cuántos créditos necesito para completar mi carrera?

Esto depende de la carrera que estés cursando:

Arquitectura: 178 / Acuerdo 001 de 2004

Artes Plásticas: 151 / Acuerdo 062 de 2020

Construcción: 180 / Acuerdo 002 de 2022

Créditos de nivelación e idioma extranjero

Son los créditos de las asignaturas de nivelación en lectoescritura, matemáticas básicas e idioma extranjero que debe cursar cada estudiante y que se establecen de acuerdo con sus resultados en el examen de admisión y el examen de clasificación.

Más información en el Centro de idiomas: idiomas_med@unal.edu.co

¿Cómo pierdo mis créditos?

Al perder o cancelar asignaturas después de las dos semanas de adiciones y cancelaciones.

¿Cómo recupero mis créditos?

Durante tu permanencia en la Universidad, tendrás un cupo de créditos para inscripción de asignaturas. Este cupo corresponde a los créditos que contempla el plan de estudios para el que fuiste admitido más un cupo adicional.

¿Cuántos créditos tengo disponibles?

Los créditos disponibles se pueden verificar al finalizar cada semestre en la Historia Académica, a través del Sistema de Información Académica (SIA), en el Resumen de Créditos; estos son los créditos que le quedan disponibles a cada estudiante para culminar el plan de estudios y son el resultado de la diferencia entre el cupo de créditos y los créditos pendientes.

¿Qué puedo hacer si al terminar mi programa de pregrado me sobran créditos?

Podrás utilizarlos para realizar una doble titulación y para cursar un programa de posgrado de la Universidad en el año siguiente a la culminación de tus estudios de pregrado.

Beneficios: exención en el pago de los derechos académicos equivalente a un (1) punto por cada crédito disponible.

¿Qué hago si se me acaban los créditos?

Si se te acaban los créditos antes de terminar el plan de estudios, pierdes la calidad de estudiante y debes presentar una solicitud de reingreso.

• Si requieres hasta 10 créditos, deberás presentar la solicitud ante el Consejo de Facultad (Acuerdo 008 de 2008, artículo 46, parágrafo 1).

• Si necesitas más de 10 créditos deberás presentar la solicitud ante el Consejo Superior Universitario.

Esta exención se mantendrá durante todos los periodos académicos que contemple el programa curricular de posgrado, mientras mantengas la calidad de estudiante, de lo contrario el beneficio desaparecerá y no te será otorgado nuevamente.

¿Qué puedo hacer con los créditos excedentes?

Si cursas más de los créditos exigidos en las agrupaciones de los componentes disciplinar o de fundamentación de tu plan de estudios, estos automáticamente serán reconocidos dentro del componente de libre elección. ¡Para esto no deberás presentar ninguna solicitud!

2. Relacionados con la matrícula

Matrícula inicial

El acto inicial por el cual el admitido a la Universidad adquiere la calidad de estudiante.

Renovación de matrícula

En cada período académico el estudiante renovará la matrícula una vez cancele el valor de esta, se encuentre a paz y salvo por todo concepto y realice la inscripción de asignaturas.

3. Relacionados con las cancelaciones

Cancelación de asignaturas

Proceso para cancelar una o varias asignaturas previamente inscritas.

Cuando la cancelación se realice antes de finalizar la **segunda semana** del período académico o cuando esta **se autorice de forma excepcional**, los créditos correspondientes se reintegrarán al cupo de créditos para inscripción, de lo contrario estos se descontarán del cupo de créditos para inscripción.

Los estudiantes que cancelen asignaturas deben mantener inscritos el número mínimo de créditos.



Adición de asignaturas y actividades académicas

A través de este trámite los estudiantes podrán adicionar libremente nuevas asignaturas o actividades académicas dependiendo de los cupos disponibles durante las dos primeras semanas del período académico.

En caso de no encontrar cupo disponible en una asignatura, puede hacer uso del servicio de solicitud de cupos a través del enlace: <https://solicitudesmed.unal.edu.co/> en las fechas que sean establecidas en el calendario académico.

Cancelación del periodo académico

Es el procedimiento a través del cual un estudiante, puede cancelar su periodo académico, es decir, la totalidad de asignaturas o actividades académicas inscritas. Esta cancelación se da en casos de fuerza mayor, caso fortuito debidamente documentado o por traslado entre programas de la Universidad. El único requisito para realizar esta solicitud, es estar matriculado en el periodo académico en cuestión. En tal caso los créditos correspondientes se reintegrarán al cupo de créditos de inscripción, manteniendo la calidad de estudiante durante ese periodo académico.

4. Relacionados con reconocimiento de asignaturas

Es la solicitud que el estudiante realiza para que le sean aprobadas en su plan de estudios, asignaturas que cursó en otras instituciones o en la misma Universidad Nacional en un plan de estudios diferente.

Existen tres tipos de esta solicitud. A juicio del Comité Asesor del programa curricular, se podrá recomendar:

1. Homologación: Se realiza cuando las asignaturas fueron cursadas en otras instituciones, siempre y cuando estas sean similares en contenido, intensidad o tipología.

2. Convalidación: Se realiza cuando las asignaturas, diferentes en contenido o intensidad, fueron cursadas en la Universidad Nacional o en otra institución.

3. Equivalencia: Se realiza cuando se cursaron asignaturas con contenidos e intensidades similares dentro de la misma Universidad Nacional.

Reserva de cupo

Es la suspensión temporal de los estudios por un periodo académico; se debe tener en cuenta que durante una reserva de cupo no se tiene la calidad de estudiante, sin embargo, se podrán realizar solicitudes estudiantiles.

Existen dos tipos de reserva de cupo:

1. Reserva de cupo automática: es el derecho que tiene el estudiante de no matricularse por uno (1) o dos (2) periodos académicos, consecutivos o no. En este caso, la UNAL guarda el cupo del estudiante y este tendrá derecho a renovación de matrícula en el siguiente periodo.

2. Reserva de cupo adicional: es la solicitud de una reserva de cupo adicional que el estudiante hace ante el Consejo de la Facultad por motivo de fuerza mayor, una vez haya superado las dos (2) reservas de cupo automáticas a las cuales tiene derecho.

Traslado

Pueden hacer traslados de estudiantes entre sus programas curriculares quienes hayan cursado al menos un período académico de programa al cual fueron admitidos y tengan derecho a renovación de matrícula.

Si el traslado se hace efectivo antes de haber aprobado el 30% de los créditos del programa para el cual fue admitido, el puntaje de admisión deberá ser igual o superior al puntaje del último admitido regular al plan de estudios de destino en la misma prueba de ingreso del solicitante, o si éste no es el caso, su promedio aritmético ponderado acumulado -PAPA- en el programa de origen deberá encontrarse en la franja del 30% de los mejores promedios.

Si el estudiante pertenece al programa PEAMA y tiene un avance menor al 30%, se estudiará para el periodo de admisión del estudiante, si hay cupos en el programa destino en la Sede Frontera correspondiente.

Si el estudiante tiene un avance del 30% o superior en su plan de estudios, el promedio aritmético ponderado acumulado -PAPA- en el programa de origen debe encontrarse en la franja del 30% de los mejores promedios del periodo inmediatamente anterior.

Reingreso

Cuando un estudiante pierde su calidad, la Universidad le permite realizar por una única vez la solicitud de reingreso para volver a obtener dicha calidad. Las solicitudes de reingreso, en ningún caso, serán aprobadas si estas son posteriores a tres (3) años consecutivos de haber perdido la calidad de estudiante.

En pregrado

- Se autoriza el reingreso a estudiantes de pregrado por única vez, sólo a quienes presenten un P.A.P.A superior o igual a 2.7.



- Si la pérdida de la calidad de estudiante fue por no disponer de créditos suficientes el reingreso dará un cupo adicional máximo de 10 créditos.

En posgrado

- Los estudiantes que presenten un P.A.P.A menor que 3.5 no tendrán derecho a reingreso. Cuando la causa de pérdida de calidad de estudiante haya sido la de superar el tiempo máximo de permanencia, se otorgará un período académico adicional.

Doble titulación

Antes de recibir el primer título quien opte por la doble titulación deberá formalizar ante el Consejo de Sede su admisión y ubicación en el segundo plan de estudios. No tendrán derecho a reservas de cupo automáticas adicionales y sólo dispondrán del cupo de créditos para inscripción, no usado en el primer programa curricular cursado.

IMPORTANTE:

Los estudiantes con P.A.P.A superior a 4.3 podrán solicitar al Consejo de Facultad un cupo adicional.

Los estudiantes de posgrado no tendrán derecho a doble titulación con la misma admisión.

Práctica Académica Especial (PAE)

Son actividades en las que se valida la participación de los estudiantes en investigación, docencia, y prácticas profesionales de extensión, de arte, cultura, deporte, emprendimiento e incidencia social y articulación con el medio.

Movilidad interna entre sedes

Es la posibilidad que tienen los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia para ir a cursar un periodo académico en una sede diferente a la sede en la cual están matriculados (sede origen), con el fin de aprovechar al máximo las actividades académicas que ofrece la Universidad en sus 94 programas curriculares de pregrado en las principales sedes, así: Bogotá (50 programas), Medellín (26), Manizales (12) y Palmira (7).

5. Relacionado con las evaluaciones

Evaluaciones supletorias

Son las evaluaciones ordinarias que se presentan en fecha distinta a la señalada en el programa-calendario, cuando existen causas justificadas a juicio del profesor de la asignatura.

La solicitud de evaluación supletoria debe hacerse por escrito al profesor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la evaluación ordinaria prevista. El profesor y el estudiante acordarán la fecha de realización de la misma.

Pruebas de validación

Son las que se presentan voluntariamente por decisión del estudiante para acreditar la idoneidad en una asignatura que tenga la característica de validable, de acuerdo con el programa-asignatura.

Las pruebas de validación deberán ser programadas por la Unidad Académica que ofrece la asignatura, de acuerdo con las siguientes normas:

1

CONCEPTOS BÁSICOS / PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

a. El estudiante que opte por la validación asumirá la preparación directa de la respectiva asignatura.

b. Las evaluaciones de validación se harán y calificarán por un jurado integrado por no menos de dos profesores de la Unidad Académica que ofrece la asignatura.

c. Las asignaturas validadas tienen el mismo efecto que las asignaturas cursadas en un período académico.

d. Los créditos de las asignaturas validadas en pregrado se descontarán del cupo de créditos para inscripción, independientemente de la calificación obtenida.

Cuando la prueba de validación se presenta por haber reprobado la asignatura en el período inmediatamente anterior, sólo se descontará (del cupo para inscripción) el (50%) del número de créditos de la asignatura.

6. Pérdida de la calidad de estudiante

Pregrado y posgrado

- Sucede por alguna de las siguientes razones:
- Carga inferior a la mínima.
- No culminar exitosamente los planes de estudio a los que fue aceptado.
- No cumplir los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula en los plazos señalados por la universidad.

- Presentar un P.A.P.A menor que tres punto cero (3.0) en pregrado y menor a tres punto cinco (3.5) en posgrado.
- Recibir sanción disciplinaria de expulsión o suspensión impuesta de acuerdo con las normas vigentes.

Sólo pregrado:

- No disponer de un de créditos suficiente para inscribir las asignaturas del plan de estudios pendientes de aprobación.

Sólo posgrado:

- Recibir dos calificaciones de reprobado en actividades diferentes a las asignaturas.
- Superar el tiempo máximo de permanencia el cual corresponde al doble de duración del programa en períodos académicos . Para calcular el tiempo de permanencia se sumarán los períodos en reserva de cupo.

Grado

Son requisitos para obtener un título en la Universidad Nacional de Colombia los siguientes:

- Haber aprobado el mínimo de créditos contemplados por el programa curricular de acuerdo con el plan de estudios.
- Haber cumplido con todos los requisitos académicos adicionales y administrativo de la Universidad, de acuerdo con reglamentación
- del Consejo Académico para tal fin.

7. Relacionados con el rendimiento académico

El Promedio Académico se calcula así:

Se multiplica la última calificación definitiva obtenida por el número de créditos de cada asignatura.

La suma de los productos anteriores se divide por la suma total de créditos de las asignaturas antes consideradas.





8. Distinciones

Distinción meritoria en posgrado

Otorgados a las tesis de Especialidades, Maestría o Doctorado que hayan sido propuestos unánimemente por los jurados.

Matrícula de honor de pregrado

En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico de cada programa curricular de pregrado. Consiste en el registro de la misma en la Historia Académica y la exención de pago de la matrícula para el siguiente período académico.

Distinción laureada en posgrado

Otorgados a las tesis de Especialidades, Maestría o Doctorado que hayan sido propuestas por los Consejos de Facultad para tal fin.

Grado de honor de pregrado

Quienes hayan obtenido la exención de pago de matrícula en todos los períodos académicos cursados, no hayan reprobado asignatura alguna y no hayan tenido sanciones disciplinarias. Consiste en el reconocimiento honorífico en el diploma.

Monitoría académica

Acceden a ella los mejores estudiantes de pregrado y posgrado, según reglamentación establecida por el Consejo Académico.

Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A

Se tienen en cuenta las calificaciones definitivas de todas las asignaturas cursadas, incluso si se cursaron más de una vez. Se calcula así:

Se multiplica cada calificación definitiva por el número de créditos de la asignatura.

La suma de los productos anteriores se divide por la suma total de créditos cursados.

Nota

El Rendimiento Académico tanto de los estudiantes de pregrado como de posgrado, lo determinará su historia académica y en especial su P.A.P.A.

Grado

Son requisitos para obtener un título en la Universidad Nacional de Colombia los siguientes:

- Haber aprobado el mínimo de créditos contemplados por el programa curricular de acuerdo con el plan de estudios.
- Haber cumplido con todos los requisitos académicos adicionales y administrativo de la Universidad, de acuerdo con reglamentación
- del Consejo Académico para tal fin.

¿Sabías que es posible acceder
a estas **distinciones**?

Admisión automática

Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular.

Quién obtenga este beneficio, sólo podrá hacer uso de este, si se matricula en un programa de posgrado de la Universidad en el año siguiente a la culminación de sus estudios de pregrado.

9. Estímulos

Mejores trabajos de grado de pregrado

A los mejores trabajos de grado, se les concederá un incentivo consistente en el derecho a la admisión automática a un programa de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia y a la exención del pago de los derechos académicos por el primer período académico.

Becas de posgrado

Quien obtenga la distinción “Grado de honor de Pregrado” se hará merecedor de la beca para estudiar en un programa de posgrado en la Universidad Nacional y su admisión automática.

Beneficios para cursar estudios de posgrado

Los estudiantes que al finalizar sus estudios de pregrado dispongan aún créditos para inscripción podrán utilizarlos para estudios de

posgrado, obteniendo exención en el pago de los derechos académicos, equivalente a 1 punto por cada crédito disponible durante todos los periodos académicos del programa curricular.

Exención de pago en pregrado

En cada período académico se otorgará exención en el pago de la matrícula a los quince estudiantes de cada programa curricular de pregrado que presenten el mejor rendimiento académico.

Exención de pago en posgrado

En cada periodo académico se podrá otorgar exenciones totales o parciales del pago de derechos académicos a los estudiantes con méritos académicos excepcionales.

Estímulo a resultados destacados en pruebas académicas nacionales o internacionales

La Universidad otorgará incentivos a los estudiantes que se destaquen en pruebas académicas nacionales o internacionales.



Encuentra el Acuerdo 008 del 2008
Consejo Superior Universitario en:
www.legal.unal.edu.co



Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
Inscripción de asignaturas	Para pregrado: Inscribir mínimo 10 créditos, máximo 25. Para posgrado: Inscribir mínimo 3 créditos. Contemplar prerrequisitos	Antes del inicio de clases. Según el Calendario Académico de la Sede	Consultar programación académica. Consultar citación previa. Realizar una simulación de horario previo a la citación para que no se crucen los horarios el día de la inscripción de asignaturas. Realizar la inscripción o adición en línea, en el horario asignado por DNINFOA-SIA	En la plataforma DNINFOA-SIA	Asignaturas adicionadas en el horario del estudiante	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículos 9 y 10 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983
Adición de asignaturas	Respetar la cantidad mínima y máxima de créditos permitidos	Semama 1 y 2 del calendario académico				Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 17 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983#
Cancelación de asignaturas (1)	Conservar límite de créditos Para pregrado: mínimo 10 créditos.	De la semana 1 a la 2	Consultar citación para cancelación. Realizar la cancelación en línea	En la plataforma DNINFOA-SIA	Cancelación de la asignatura sin pérdida de créditos para pregrado	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículos 15 y 16 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983#
	Para posgrado: mínimo 3 créditos	De la semana 3 a la 8			Cancelación de la asignatura con pérdida de créditos para pregrado	
	Los Consejos de Facultad podrán autorizar cancelaciones posteriores, previa solicitud justificada del estudiante. Debe tener soportes.	De la semana 9 a la 16	Estudiante > DNINFOA > Portal Académico > Inscripción/cancelación de asignaturas. El estudiante debe realizar la cancelación e imprimir el horario en PDF como soporte O radicar la solicitud en correo electrónico: asuntosarq_med@unal.edu.co	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Cancelación de la asignatura con pérdida de créditos	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículos 15, PARAGRAFO 1 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983#

Tener en cuenta

- (1) 1. Que al finalizar el periodo académico, si no dispone del cupo de créditos necesarios, como resultado de haber cancelado asignaturas con pérdida de créditos, puede perder la calidad de estudiante.
2. Que la cancelación de asignaturas con pérdida de créditos puede afectar futuras solicitudes que realice como, por ejemplo, solicitudes de traslado de programa curricular, de doble titulación, entre otras; o la prioridad al asignar una cita de inscripción.
3. Que **si** se aprueba la cancelación excepcional de asignaturas (justificada ante el Consejo de Facultad), y esta cancelación implica quedar con menos de la carga mínima (menos de 10), la Universidad aprobará simultáneamente la autorización de carga mínima.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
<p>(2)</p> <p>Homologación, Convalidación o Equivalencia</p>	<p>Documentos soporte: Certificado de notas. Contenido programático .</p> <p>No se requieren los programas si la solicitud es para reconocer asignaturas en el componente de Libre Elección .</p>	<p>De acuerdo al calendario académico</p>	<p>Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor > Consejo de Facultad > Secretaría de Facultad (Para notificación).</p>	<p>La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co</p> <p>Si en 12 días hábiles no entrega la documentación la solicitud serpa eliminada.</p>	<p>Se registra la Homologación, Convalidación o Equivalencia en la historia académica según cronograma establecido por la Oficina de Registro y Matrícula</p>	<p>El curso nivelatorio de matemáticas básicas no es homologable, convalidable o equivalente.</p> <p>Las aprobaciones de homologaciones y convalidaciones solo se realizarán cuando las asignaturas bajo estudio, provengan de programas conducentes a la obtención de un título profesional universitario. Esto incluye asignaturas de otras instituciones que hacen parte de un plan de tecnología pero que al mismo tiempo hacen parte de un programa profesional universitario.</p> <p>Sólo se podrán homologar o convalidar hasta el 50% de las asignaturas del plan de estudios. Si se aprueban la equivalencia de asignaturas, se podrá aprobar hasta el 100% de las asignaturas del plan.</p>
<p>(3)</p> <p>Pruebas de validación</p>	<p>Cumplir prrrequisitos. Acreditar idoneidad. Hacer la solicitud. Presentar la prueba de validación .</p>	<p>De acuerdo al calendario académico</p>	<p>Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Dirección de Escuela-Departamento.</p>	<p>Solicitud en Departamento- Escuela que ofrece la asignatura</p>	<p>Se incluye la asignatura como cursada Se nombran docentes evaluadores. Se presenta la prueba. Se registra la nota.</p>	<p>29 PARAGRAFO 1 Resolución 279 de 2009 de Vicerrectoría Académica</p>

Tener en cuenta

- (2) El curso nivelatorio de matemáticas básicas no es homologable, convalidable o equivalente.
Las aprobaciones de homologaciones y convalidaciones solo se realizarán cuando las asignaturas bajo estudio, provengan de programas conducentes a la obtención de un título profesional universitario. Esto incluye asignaturas de otras instituciones que hacen parte de un plan de tecnología pero que al mismo tiempo hacen parte de un programa profesional universitario.
Sólo se podrán homologar o convalidar hasta el 50% de las asignaturas del plan de estudios.
Si se aprueban la equivalencia de asignaturas, se podrá aprobar hasta el 100% de las asignaturas del plan.
- (3) Validaciones que se le autoricen a un estudiante no podrá superar el 50% del mínimo de créditos que contemple el plan de estudios

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
(4) Solicitud menos de la carga mínima	Realizar la solicitud por un motivo de fuerza mayor	De acuerdo al calendario académico	Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor > Consejo de Facultad > Secretaría de Facultad (Para notificación).	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Se obtiene autorización para inscribir asignaturas con un cupo de créditos inferior al mínimo	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 10, Parágrafo 1 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 230 de 2016 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=87737
(5) Cancelación de periodo académico	Encontrarse matricula. No tener en trámite solicitudes incompatibles en SIA. Encontrarse dentro de las fechas establecidas para realizar la solicitud.	De acuerdo al calendario académico	Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor > Consejo de Facultad > Secretaría de Facultad (Para notificación).	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Cancelación la totalidad de asignaturas o actividades académicas inscritas en un periodo académico	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 18 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 032 de 2010 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=39424 Acuerdo 174 de 2014 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=72372
(6) Reserva de cupo automática	Reserva de cupo: es el derecho que tiene el estudiante de no matricularse por uno (1) o dos (2) periodos académicos, consecutivos o no. En este caso, la UNAL guarda el cupo del estudiante y este tendrá derecho a renovación de matrícula en el siguiente periodo.	No cancela la liquidación de matrícula y no inscribe asignaturas	Para este tipo de reserva no se requiere realizar una solicitud explícita por parte del estudiante.	El estudiante entrará en reserva de cupo automática en el momento que no haga uso del derecho de renovación de matrícula, es decir, cuando este no pague su matrícula y/o no inscriba asignaturas.	Estado bloqueado por Reserva de cupo	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 19 y 20 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 170 de 2014 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=72375

Tener en cuenta

- (4)** Esta solicitud se realiza antes de iniciar el correspondiente período académico, por tal motivo, se debe consultar las fechas de realización de esta en el Calendario Académico Vigente.
- (5)** Si la solicitud de cancelación de período académico es aprobada, se reintegrarán al cupo de créditos, los correspondientes a las asignaturas inscritas al momento de la aplicar la cancelación. Los estudiantes a quienes se les apruebe la cancelación del periodo académico mantendrán la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia durante ese periodo académico. Podrá seguir haciendo uso de los servicios de Bienestar Universitario (Biblioteca, Restaurante, Residencias, Gimnasio, etc.). Podrá realizar solicitudes estudiantiles (Traslado, doble titulación, homologaciones, etc.), que apliquen para el siguiente período académico. En caso de existir un curso intersemestral, podría cursarlo. Podrá solicitar la devolución del costo del concepto de la matrícula, proporcional al avance del semestre a la fecha de presentación de la solicitud de la cancelación del periodo académico y hasta por el 100% del valor cancelado, siempre que la cancelación del período académico hubiese sido aprobada por el Consejo de Facultad o el Comité Académico Administrativo según corresponda.
- (6)** Al término de una reserva de cupo el estudiante podrá reintegrarse automáticamente si cumple con los demás requisitos exigidos para la renovación de matrícula. Los estudiantes que se encuentran en reserva de cupo podrán tramitar cualquier tipo de solicitud estudiantil establecida en las normas vigentes de la Universidad, que sean aplicables al semestre en que retornarán a sus actividades académicas luego de la reserva de cupo. Se debe tener en cuenta que durante una reserva de cupo no se tiene calidad de estudiante y por tanto no tiene derecho a utilizar los servicios de la Universidad como Bienestar, inscribirse a convocatorias de estudiantes auxiliares, cursos inter semestrales, cursos libres, entre otros.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
Reserva de cupo adicional (7)	Es la solicitud de una reserva de cupo adicional que hace el estudiante por motivos de fuerza mayor, una vez haya superado las dos (2) reservas de cupo automáticas a las cuales tiene derecho.	De acuerdo al calendario académico	Trámites y solicitudes > Mis solicitudes > Usuario y contraseña > Apoyo académico > Mis solicitudes > Lista de solicitudes > Reserva de cupo adicional	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Estado bloqueado por Reserva de cupo	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 20 PARAGRAFO http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 170 de 2014 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=72375
Traslado (8)	Haber cursado al menos un periodo académico del programa para el cual fue admitido y tener derecho a la renovación de matrícula	De acuerdo al calendario académico	Traslado para un programa de la misma sede: Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor > Consejo de Facultad > Secretaría de Facultad (Para notificación). Traslado para un programa que se encuentra en otra sede: Estudiante > Dirección de Programa de la Sede destino > Comité Asesor del programa destino > Consejo de Facultad de la Sede destino > Secretaría de Facultad (Para notificación).	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co, si el traslado es en la misma sede. Si el traslado es para un programa que se encuentra en otra Sede: a) Consultar en el programa de la otra Sede, el calendario para realizar solicitudes de traslado, y la información de cómo enviar la solicitud. b) Se debe realizar la solicitud directamente en la Dirección de Programa de la Sede Destino (solicitud manual). c) Enviar, si aplica, los documentos soportes en la respectiva Dirección de Programa Curricular.	Aprobación del traslado y ubicación del estudiante en el nuevo plan de estudios.	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Art. 39 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 089 de 2014 del CA: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=66330 Resolución 028 de 2018 de Vicerrectoría Académica: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90822 Circular 002 de 2013 de Vicerrectoría Académica. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=54686 TRASLADOS PEAMA: Resolución 30 de 2022 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103109 Resolución 42 de 2018 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90059

Tener en cuenta

- (7) Al término de una reserva de cupo el estudiante podrá reintegrarse automáticamente si cumple con los demás requisitos exigidos para la renovación de matrícula. Los estudiantes que se encuentran en reserva de cupo podrán tramitar cualquier tipo de solicitud estudiantil establecida en las normas vigentes de la Universidad, que sean aplicables al semestre en que retornarán a sus actividades académicas luego de la reserva de cupo. Se debe tener en cuenta que durante una reserva de cupo no se tiene calidad de estudiante y por tanto no tiene derecho a utilizar los servicios de la Universidad como Bienestar, inscribirse a convocatorias de estudiantes auxiliares, cursos inter semestrales, cursos libres, entre otros.
- (8) La solicitud de traslado se puede realizar siempre y cuando el estudiante no haya culminado el primer plan de estudios, tenga derecho a la renovación de la matrícula y haya cursado por lo menos un periodo académico en el plan de estudios en el cual fue admitido. En ningún caso se podrá solicitar o aprobar un traslado de un programa curricular de pregrado a uno de posgrado o de un programa curricular de posgrado a uno de pregrado. No se podrá autorizar el traslado de un estudiante a un programa curricular en el que haya tenido previamente la calidad de estudiante. Se podrá autorizar el traslado entre el mismo plan curricular, pero de diferente Sede. Si se aprueba el traslado, la ubicación o el avance en el otro dependerá del estudio de equivalencias entre los dos programas. Generalmente, se tendrá un avance menor en el nuevo programa versus el avance en el antiguo.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
Reingreso (9)	<p>Presentar un P.A.P.A superior o igual a 2.7 en pregrado y 3.5 en posgrado.</p> <p>Cuando la causa de la pérdida de la calidad de estudiante de pregrado haya sido por falta de créditos, con el reingreso el estudiante dispondrá máximo de 10 créditos</p>	<p>Debe solicitarse antes de tres años consecutivos de haber perdido la calidad de estudiante</p> <p>PREGRADO:</p> <p>Promedio Aritmético Ponderado Acumulado –PAPA: cuando un estudiante de pregrado obtenga un PAPA inferior a 3.0., sólo podrán solicitar reingreso aquellos estudiantes que tengan un PAPA superior a 2.7.</p> <p>Créditos: cuando un estudiante de pregrado no disponga de un cupo suficiente de créditos para la inscripción.</p> <p>Matrícula: no hacer uso del derecho de matrícula después de haber agotado las dos reservas de cupo automáticas.</p> <p>POSGRADO:</p> <p>Promedio Aritmético Ponderado Acumulado –PAPA: cuando un estudiante de Posgrado obtenga un PAPA inferior a 3.5., los estudiantes no tendrán derecho a reingreso.</p> <p>Tiempo de permanencia: cuando el estudiante de posgrado haya superado el tiempo máximo de permanencia.</p> <p>Reprobar dos actividades académicas: cuando el estudiante de posgrado reprueba dos actividades académicas, como, por ejemplo, seminarios de investigación o profundización, proyecto de tesis, tesis, propuesta de trabajo final, trabajo final y examen de calificación.</p> <p>Matrícula: no hacer uso del derecho de matrícula después de haber agotado las dos reservas de cupo automáticas.</p>	<p>Ex-estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor > Consejo de Facultad > Secretaría de Facultad (Para notificación).</p>	<p>La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co</p>	<p>Unico reingreso autorizado por el Consejo de la Facultad</p>	<p>Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Artículo 46 PARAGRAFO 1, 2 y 3 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.js?p?d_i=34983</p> <p>Resolución 164 de 2010 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.js?p?d_i=39211</p> <p>Resolución 012 de 2014 de Vicerrectoría Académica : http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.js?p?d_i=62849</p>

Tener en cuenta

- (9)** 1. La solicitud de Reingreso solo aplica cuando el estudiante hizo uso de al menos una matrícula.
2. Si una persona solicita el Reingreso y éste es aprobado por el Consejo de Facultad, pero al siguiente período académico no hace uso de su derecho de matrícula, este Reingreso queda sin efecto. Por tal motivo, en caso de así requerirlo, el estudiante podrá solicitar nuevamente un Reingreso.
3. Para el caso de los estudiantes de pregrado que pierdan la calidad de estudiante por la causal de créditos, el Reingreso solo será aprobado si necesita, a lo sumo, un máximo de diez (10) créditos adicionales para terminar el plan de estudios.
4. Para el caso de los estudiantes de pregrado que pierdan la calidad de estudiante por la causal de créditos y le sea aprobado el Reingreso, los créditos adicionales aprobados solo aplican para terminar el plan de estudios. Es decir, si el estudiante tiene pendiente créditos del requisito de idioma, estos no podrán ser cursados en la UNAL y, por consiguiente, deberá demostrar el cumplimiento de este requisito con certificados externos, como resultados de la Prueba Saber 11 o Saber Pro, exámenes internacionales u otros. Para mayor información, consulte en el Centro de Idiomas.
5. Para el caso de los estudiantes de pregrado que perdieron la calidad de estudiante por la causal de un PAPA entre 2.7 y 2.9, y durante el semestre de reingreso no alcanzaron a elevar el PAPA a 3.0 pero obtuvieron un Promedio Semestral Ponderado igual o superior a 3.5, podrán solicitar al Rector una excepción para continuar con su calidad de estudiante.
6. Es indispensable que el estudiante lea detalladamente la resolución de reingreso, para informarse de los requisitos adicionales para mantener su calidad.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
(10) Doble Titulación	Estar matriculado al matriculado al presentar la solicitud preferiblemente antes del 50% de avance de su plan de estudios	De acuerdo al calendario académico	Realizar solicitud motivada	Respectivo Comité Asesor de segundo plan o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Admisión y ubicación en el segundo plan de estudios manteniendo dos historias académicas, una de ellas inactiva, hasta que reciba el título en el primer plan de estudios.	Acuerdo 008 de 2008 del CSU: Art. 47 y 48 http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983 Acuerdo 155 de 2014 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=69337#10
(11) Movilidad interna entre sedes	Estar matriculado o en reserva de cupo. No estar sancionado disciplinariamente o tener sanción pendiente .	El estudiante interesado en realizar movilidad interna entre sedes, debe hacer la solicitud en el periodo académico anterior al periodo en el que desea realizar la movilidad y dentro de las fechas establecidas en el calendario académico de la Sede	El estudiante debe diligenciar el Formato de Solicitud – Movilidad Interna entre Sedes y entregarlo al Comité Asesor de su programa curricular	Comité Asesor	Autorización para cursar asignaturas en otra Sede la Universidad Nacional de Colombia	Acuerdo 100 de 2015 del Consejo Académico: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=79170

Tener en cuenta

- (10)** La doble titulación en pregrado NO podrá realizarse en un plan de estudios en el cual el solicitante haya tenido la calidad de estudiante.
La doble titulación no podrá realizarse en un programa del cual el solicitante haya perdido la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico.
El estudiante o quien se encuentra en reserva de cupo (Acuerdo 170 de 2014 del Consejo Superior Universitario), haya cursado el 40% de los créditos requeridos de su plan de estudios y opte por la doble titulación, deberá presentar la solicitud en un plan de estudios en el cual no haya tenido la calidad de estudiante. Este proceso debe realizarlo a través del Sistema de Información Académico antes de la quinta (5) semana de iniciado el periodo académico.
Los estudiantes de pregrado con la opción de doble titulación conservarán su Historia Académica, NO tendrán derecho a nuevas reservas de cupo automáticas adicionales y sólo dispondrán del cupo de créditos para inscripción no usado en el primer programa curricular cursado.
Una vez realizado el estudio de equivalencias y convalidaciones de asignaturas, el estudiante debe disponer del cupo de créditos necesario para la inscripción de asignaturas en el segundo plan de estudios. Se eximen de este requisito quienes tengan un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) superior o igual a 4.3 (cuatro, tres), tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 48 del Acuerdo 008 de 2008.
Para quienes, al finalizar su primer plan de estudios, presenten un PAPA igual o mayor que 4,3 y requieran más de 10 créditos para inscribir las asignaturas pendientes del plan de estudios de doble titulación, será el Consejo de Facultad quien administre el segundo plan de estudios y les otorgará el cupo extraordinario de créditos. El cupo extraordinario de créditos corresponderá a la diferencia entre el cupo de créditos disponibles no usados del primer plan de estudios y los créditos pendientes de aprobación en el plan de doble titulación.
A quienes, al finalizar su primer plan de estudios y presenten un PAPA menor de 4.3 y les falte 10 o menos créditos que les impida inscribir todas las asignaturas pendientes del plan de doble titulación, será el Consejo de Facultad quien administrará el segundo plan de estudios y les podrá otorgar, por una única vez, el número de créditos requeridos para completar su plan de estudios. En caso de otorgarle el cupo faltante de créditos, éste no podrá ser mayor que el requerido para inscribir las asignaturas.
- (11)** El estudiante tiene derecho a un periodo académico en movilidad interna y una prórroga en el periodo inmediatamente siguiente.
Asimismo, si desea realizar una prórroga de movilidad interna entre sedes, deber efectuar de nuevo TODO el procedimiento mencionado anteriormente, en las fechas establecidas en el Calendario Académico de la Sede Origen.
Importante: Si el estudiante en movilidad interna entre sedes reprueba una o más de las asignaturas inscritas, NO podrá solicitar ni beneficiarse nuevamente de esta movilidad.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
(12) Registro Trabajo de Grado	Haber cumplido con el avance y/o los prerrequisitos de acuerdo con la normativa de cada programa curricular. Contar con el docente (de planta de la UNAL) director de Trabajo de Grado.	De acuerdo al calendario académico	<p>El estudiante debe realizar la solicitud siguiendo los siguientes pasos:</p> <p>1. Si es trabajo investigativo, se entrega el formato de preinscripción de TDG diligenciado y firmado por el estudiante y el director quien debe ser un profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia junto con la formulación del proyecto de monografía (ambos formatos se solicitan al área)</p> <p>Una vez aprobada la preinscripción de TDG en modalidad monografía, el estudiante inscribe la asignatura Trabajo de grado, en el siguiente período académico.</p> <p>2. Si son asignaturas de posgrado sin admisión anticipada, el estudiante debe presentar el formato de inscripción indicando las asignaturas que quiere inscribir, con el fin de consultar al coordinador del programa de interés si cuenta con la disponibilidad de cupos. La decisión del coordinador será notificada al estudiante con el fin de formalizar la preinscripción o para que el estudiante modifique la solicitud. El listado de asignaturas las debe consultar en el área curricular que administra el posgrado.</p> <p>Una vez aprobada la preinscripción de TDG en modalidad de asignaturas de posgrado, el estudiante inscribe la asignatura Cursos de posgrado, en el siguiente período académico.</p> <p>Continúa en la siguiente página **</p>	<p>Trabajo de Grado (salvo pasantía y admisión anticipada): Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor (estudia y aprueba) > Estudiante (Inscribe la asignatura).</p> <p>Nota: El estudiante debe entregar o enviar por correo electrónico el formato diligenciado y demás documentos según la modalidad, para el Registro de Trabajo de Grado en la Dirección del Programa Curricular.</p> <p>Trabajo de Grado modalidad Pasantía: Estudiante > DNINFOA > Mis Solicitudes > Comité Asesor (estudia y aprueba) > Estudiante (Inscribe la asignatura).</p>	Autorización para inscribir Trabajo de Grado	<p>Acuerdo 033 de 2007 del CSU: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34245</p> <p>Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Académico: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=47025</p> <p>Resolución 142 de 2008 de Rectoría: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=36553</p>

Tener en cuenta

(12) Cada Programa Curricular tiene una normativa específica en cuestión de los Trabajos de Grado, por tal motivo es recomendable que el estudiante la consulte directamente en la Dirección de Programa respectivo. La asignatura Trabajo de Grado hace parte Componente de Formación Disciplinar o Profesional del plan de estudios.

Cada plan de estudios tiene definidas las modalidades del Trabajo de Grado, el número de créditos de la asignatura, al igual que los prerrequisitos para su inscripción. Las cuales pueden ser consultadas en la Malla Curricular y en la respectiva normativa del Plan Curricular: **Arquitectura:** https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107471 / **Construcción:** https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103227 / **Artes:** https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=94601

En el caso en que la asignatura Trabajo de Grado sea reprobada, podrá volverse a inscribir, en la misma o en cualquier otra modalidad, tantas veces como el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado y el cupo de créditos del estudiante lo permitan.

La asignatura Trabajo de Grado, en las modalidades de trabajo investigativo, prácticas de extensión, contará con la dirección de un profesor de planta de la Universidad, aceptado y formalizado por el Comité Asesor del correspondiente programa curricular.

La elaboración del Trabajo de Grado se puede realizar en grupo. En los casos en los cuales se acepte la elaboración en grupo, la solicitud de registro, la inscripción y la evaluación se harán en forma individual diferenciando las responsabilidades establecidas para la elaboración del trabajo, las cuales deben ser especificadas en el formato de registro.

A solicitud de los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Posgrado, los Consejos de Facultad definen la cantidad de cupos que se ofrecerán para la modalidad de Asignaturas de Posgrado y Admisión Anticipada.

A los estudiantes que elijan las modalidades de Asignaturas de Posgrado o Admisión Anticipada, les aplica el Estatuto Estudiantil como estudiantes de Pregrado.

El estudiante que, bajo las modalidades de Asignaturas de Posgrado o Admisión Anticipada, haya inscrito un número de créditos superior a los exigidos por la asignatura Trabajo de Grado y apruebe todas las asignaturas inscritas, podrá solicitar que los créditos excedentes se le reconozcan como asignaturas de libre elección, si este aún tiene créditos de este componente por aprobar.

El estudiante que elija la modalidad de Asignaturas de Posgrado como Modalidad de Trabajo de Grado, deberá inscribir asignaturas del posgrado que reúnan como mínimo el número de créditos exigidos en su plan de estudios para la asignatura Trabajo de Grado.

El estudiante que haya aprobado el proceso de admisión de manera anticipada podrá solicitar al Comité Asesor del Programa Curricular de Posgrado la formalización de admisión para el siguiente periodo académico, una vez haya finalizado su plan de estudios de Pregrado. Cuando se formalice la admisión ante la Dirección Nacional de Admisiones, el estudiante deberá hacer uso del derecho de matrícula de conformidad con las normas vigentes y en adelante se le aplicará el estatuto de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Los estudiantes que realicen su Trabajo de Grado bajo la modalidad de Pasantía, deben tener en cuenta que esta vinculación no constituye un vínculo laboral, contractual, compromiso y obligación diferente a las que expresamente se determinaron en los convenios.

Los estudiantes pasantes o en prácticas se registrarán por el reglamento estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia.

** Viene de la página anterior

¿Cómo?

2. Inscripción Trabajo de Grado modalidad de PASANTÍA – Para realizar una Pasantía es necesario la existencia de un convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y la empresa en la cual se desea realizarla.

Antes de realizar esta solicitud, es recomendable que el estudiante se acerque a la Dirección de Programa Curricular y averigüe sobre los convenios existentes.

- a) Ingresar al SIA a través de la página web <https://dninfo.unal.edu.co/>.
- b) Ingresar al Portal Académico con usuario y contraseña.
- c) Solicitudes / Opción: Mis solicitudes.
- d) Registro Trabajo de Grado.

e) Descargar y diligenciar el formato para el Registro de Trabajo de Grado, siguiendo el procedimiento de Pasantía entregado por la Dirección de Programa Curricular (Convenio).

f) Entregar el formato de Registro de Trabajo de Grado en la respectiva Dirección de Programa Curricular. Nota: El Comité Asesor del Programa Curricular estudia, aprueba y registra la información en el SIA.

g) El estudiante inscribe la asignatura de Trabajo de Grado en el SIA.

Documentos a entregar en la modalidad de pasantía:

1. Formato preinscripción TDG con la firma del profesor que será el director (se solicita al área el formato)
2. Formulación del trabajo de grado con los requisitos formales (se solicita al área)
3. Carta de aceptación de la empresa (se solicita al área o a la oficina de prácticas y pasantías). Toda la información que allí se solicita, debe ser diligenciada por la empresa.
4. El certificado de existencia y representación legal de la empresa (Cámara de Comercio) o el RUT si es una entidad pública

5. Copia de la cédula del representante legal de la empresa
6. Certificado de afiliación a EPS donde indique si es beneficiario o cotizante/titular.
7. Adjuntar el contrato firmado con la empresa o entidad en caso de tenerlo.

Cuando tenga todos los documentos, el estudiante los entrega en la oficina del Área Curricular. Posteriormente se estudia la solicitud en el Comité Asesor de Pregrado y éste decide. Una vez recomendada la preinscripción de TDG en modalidad de práctica, la Coordinación de Prácticas de la facultad, agenda la suscripción del convenio para estudio del Consejo de Facultad, quien finalmente aprueba o no la realización de la práctica.

Posteriormente, el estudiante realiza las gestiones correspondientes para firmar el acta de inicio con la empresa (este trámite es a través de la Oficina de Prácticas y Pasantías), e inscribe la asignatura Trabajo de grado, en el siguiente período académico siguiente período académico (2024-).

3. Inscripción Trabajo de Grado modalidad de ADMISIÓN ANTICIPADA Esta es la modalidad a través de la cual, un estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, puede ser admitido de manera anticipada a un posgrado de la Universidad, con el fin de que cumpla su requisito de Trabajo de Grado cursando asignaturas en el respectivo posgrado.

Quiénes deseen participar de esta modalidad, deben cumplir con el proceso de admisión bajo los mismos criterios de admisión regular definidos para el programa curricular de posgrado, y seguir el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Admisiones.

Cabe mencionar que, los estudiantes que sean admitidos bajo esta modalidad seguirán siendo estudiantes de pregrado a pesar de estar cursando asignaturas en posgrado. Una vez culminado su programa de pregrado, el estudiante podrá continuar en el programa curricular de posgrado sin presentar nuevamente examen de admisión, siempre y cuando, cumpla con los requisitos para hacerlo, en este caso, deberá solicitar la regularización ante el Posgrado.

Es importante que se tenga en cuenta que cuando se realice la admisión anticipada, el periodo en el cual el estudiante realice su Trabajo de Grado bajo la modalidad cursos de posgrado debe ser el último de la carrera para que en el semestre siguiente pueda realizar el proceso de regularización al posgrado, de lo contrario perderá el cupo.

Pasos a tener en cuenta:

- a) Consultar el calendario de admisión publicado en la página de la Dirección Nacional de Admisiones: <https://admisiones.unal.edu.co>
- b) Comunicarse directamente con la Dirección del Programa Curricular del Posgrado donde desea realizar esta modalidad. Nota: Como los procesos de admisión a los posgrados pueden variar en cada uno de los programas, se le recomienda al estudiante comunicarse directamente con la respectiva Dirección de Posgrado.
- c) La Dirección del Programa Curricular del Posgrado verifica el cumplimiento de los requisitos y, en caso de que el estudiante cumpla con los requisitos, recibirá un PIN. Nota: Cada Facultad define el número de cupos de admisión bajo esta modalidad a cada uno de los posgrados.
- d) El estudiante se registra con el PIN en la página de Admisiones en el calendario estipulado.
- e) Presentar el examen de admisión y demás requisitos de admisión. Nota: Los requisitos de admisión pueden variar de acuerdo a cada posgrado.
- f) Si el estudiante aprueba el examen de admisión y los demás requisitos, debe realizar la solicitud del Trabajo de Grado a través del SIA, entregar el formato de registro y el comprobante de admisión al posgrado generado en la página de Admisiones, en la Dirección del Programa Curricular del Posgrado.
- g) La Dirección de Programa Curricular de Pregrado registra la información en el SIA.
- h) El estudiante debe inscribir la asignatura de “Cursos de posgrado.”

Nota: La Dirección Académica de la Sede le inscribe las asignaturas de posgrado correspondientes a esta modalidad, previo envío del reporte por parte del área curricular.

Para tener en cuenta:

Los estudiantes que simplemente deseen cursar Asignaturas de Posgrado como su opción de Trabajo de Grado, deben consultar el procedimiento en la correspondiente Dirección de Programa, dado que este puede variar de acuerdo al Posgrado.

Trámite	Requisitos	¿Cuándo?	¿Cómo?	¿Dónde?	Resultado	Normativa
(13) Retiro Definitivo de un Programa Curricular	Estar matriculado o en reserva de cupo.	Renunciar formalmente a la calidad de estudiante de un determinado programa curricular.	El estudiante debe informar, a través del Comité Asesor de Pregrado, al Consejo de Facultad o al Comité Académico Administrativo de las SPN para el caso de estudiantes PEAMA sobre dicha decisión, el cual, una vez conocida la solicitud, informará a la División de Registro de Sede para el cierre definitivo de la historia académica.	La entrega de la documentación debe hacerse en el respectivo Comité Asesor o al Correo de Asuntos Estudiantiles de la Facultad: asuntosarq_med@unal.edu.co	Bloqueo definitivo de la historia académica	Concepto OJN-0572 - 2004 de la Oficina Jurídica Nacional. Sobre el retiro voluntario de un programa curricular. Oficio 999-10 de Secretaría General. Sobre el retiro voluntario de un programa curricular. Res. 235 de 2009 Vicerrectoría Académica. Artículo 2.

Tener en cuenta

- (1)** El estudiante tendrá derecho a volver a presentar examen de admisión a la Universidad Nacional de Colombia, pero a una carrera diferente a la cual fue estudiante de pregrado y solicitó retiro definitivo de ella.

¿Qué es la reubicación socioeconómica?

Esta solicitud se realiza cuando presentes cambios considerables en tu situación socioeconómica y requieras que se recalcule el Puntaje Básico de Matrícula (PBM) que se te ha asignado.

Esta solicitud se realiza en las fechas establecidas y publicadas cada semestre por el Comité de Matrícula.

Solicita una cita de entrevista con la Dirección de Bienestar de la Facultad, en el Bloque 24, oficina 110-05, para informar la actual situación socioeconómica actual y de acuerdo con lo informado, te orientarán sobre la documentación específica que debes aportar.

También puedes revisar previamente el instructivo de reubicaciones con las generalidades y documentaciones sugeridas para cada caso, que se encuentra en el sitio de Bienestar en <https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/>

Diligencia el formato de reubicación socioeconómica con los demás documentos sugeridos en la entrevista o el instructivo. Estos deben tener las firmas del solicitante y de los responsables económicos. La Dirección de Bienestar de la Facultad revisa y emite un primer concepto el cual remite al Comité de Matrícula de la Sede para la decisión final.

¡La Unal y la Facultad te escuchan!

La Facultad cuenta con personal profesional que te ofrece escucha psicológica y te brinda asesoría para el manejo de tus emociones y para el fortalecimiento de tus habilidades sociales y de aprendizaje.

Solicita tu espacio en el correo:

Oficina de Acompañamiento Integral de la Facultad De Arquitectura
acompaarq_med@unal.edu.co

Préstamos de un casillero

Nuestros casilleros ubicados en el Bloque 24 y 25 son asignados a los estudiantes de Artes, Arquitectura y Construcción y son asignados durante toda la carrera mientras se encuentren matriculados. En los casilleros evita guardar objetos de alto valor. El candado y los elementos guardados, son responsabilidad del estudiante.

Te puedes inscribir a la lista de espera en manera personal la oficina de la Dirección de Bienestar de la Facultad **Bloque 24, oficina 110-05**

Reglamentación: Acuerdo 83 de 2020 del Consejo de Sede, que se puede consultar en **sitio de Bienestar en <https://arquitectura.medellin.unal.edu.co/> o en el siguiente enlace: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97365**



4

UBÍCATE EN EL CAMPUS



¿DÓNDE REALIZAR TUS TRÁMITES?



DEPENDENCIA	EXTENSIÓN	OFICINA	CORREO
Decanatura	49404	Bloque 24 Of. 110-02	fadecana_med@unal.edu.co
Vicedecanatura Académica	49458	Bloque 24 Of. 110-02	faviacad_med@unal.edu.co
Secretaría Académica	49406	Bloque 24 Of. 110-04	faseacad_med@unal.edu.co
Vicedecanatura Investigación y Extensión	49455	Bloque 24 Of. 110-06 B	extinarq_med@unal.edu.co
Dirección de Bienestar	49415	Bloque 24 Of. 110-05	favibien_med@unal.edu.co
Asistencia Administrativa	49422	Bloque 24 Of. 110-06 A	asisarq_med@unal.edu.co
ÁREAS CURRICULARES			
Arquitectura y Urbanismo	46420	Bloque 24 Of. 414-05	areaarqyurb_med@unal.edu.co
Construcción y Hábitat	46441	Bloque 24 Of. 414-01	areaconyhab_med@unal.edu.co
Artes	49410	Bloque 24 Of. 414-03	areaartes_med@unal.edu.co
ESCUELAS			
Arquitectura	49412	Bloque 24 Of. 205-01	escarq_med@unal.edu.co
Artes	49409	Bloque 24 Of. 408-06	artes_med@unal.edu.co
Construcción	49421	Bloque 24 Of. 104-01	ecnt_med@unal.edu.co
Hábitat	49427	Bloque 24 Of. 421-03	habitat_med@unal.edu.co
Medios de Representación	49488	Bloque 24 Of. 219-01	medios_med@unal.edu.co
Planeación Urbano Regional	49425	Bloque 24 Of. 408-01	planur_med@unal.edu.co
OTRAS DEPENDENCIAS			
Asuntos Estudiantiles	49454	Bloque 24 Of. 110-12	asuntosarq_med@unal.edu.co
Prácticas y Pasantías	46434	Bloque 24 Of. 106	practicaarq_med@unal.edu.co